



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes
Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible:

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Remembrance Farm, PO Box 391, 6294 Searsburg Road, Trumansburg NY 14886. Stick and Stone Farm LLC, 1605 Trumansburg Road, Ithaca NY 14850, Blue Heron Farm 1641 Shaw Road, Lodi NY 14860.

b. Número de teléfono: 607-227-4650/607-256-9941/610-202-0789 - Llamadas de cobro revertido son aceptadas por el patrono.

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: Al 6294 Searsburg Road, Trumansburg NY 14886, ½ milla al oeste de NY Rte 96 en Rte 227 al Searsburg Rd. 1.4 millas al norte en el Searsburg Rd.

Al 1606 Trumansburg Road Ithaca NY 14850, 6.5 millas al norte en la Ruta 96 de la Ruta 13 NY.

Al 1641 Shaw Road, Lodi NY 14860. ½ milla al sur de Lodi en Ruta de Estado 414 al Shaw Rd, aproximadamente 1 milla al oeste en Shaw Rd.

2. **Duración de empleo:** Del 26 de abril del 2020 al 1 de diciembre del 2020

3. **Salarios a pagar:** Por cultivos de verduras, tomates, pimientos, tomates pequeños, col, cebollas, remolachas, zanahorias, calabacines, y berenjenas: **\$14.29 por hora**

Periodo de Pago: Semanal.

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono hará deducciones/retenciones de la paga sólo según autorizado por ley.

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. **Cultivos y tipos de actividades:** Manejar tractores de hasta 100 caballos de fuerza con equipo conectado para gradar, arar, y abonar la tierra, y para plantar, cultivar, fumigar, y cosechar cultivos tales como tomates, pimientos, tomates pequeños, col, cebollas, remolachas, zanahorias, calabacines, y berenjenas. Plantar, cultivar, y cosechar productos en un ambiente orgánico. Usar herramientas manuales tales como palas, paletas, azadas, piones, podaderas, tijeras y cuchillos. El trabajo requerirá doblarse y encorvarse con frecuencia. Tareas pueden incluir arar la tierra, aplicar abono; trasplantar, desyerbar, encargarse del raleo o aclaro de frutos, podar la cosecha. Mantener, monitorear y/o reparar los sistemas de control de clima y riego. Hacer ajustes, reparar y dar mantenimiento a los vehículos agrícolas, piezas y equipos mecánicos. Aplicar abonos orgánicos a los cultivos. Supervisará los campos e invernaderos para infestaciones de plantas y usar tratamientos apropiados para el uso orgánico,

tanto en una situación preventiva o de infestación. Limpiar y mantener canales de riego. Manejar tractores y otras maquinas. Manejar camiones para transportar cultivos. Mantener la información sobre los cultivos, los rendimientos o los costos. Trabajadores deben tener experiencia con las practicas de GAP. Por razones de salud y seguridad y el manejo de equipo en nuestra granja, se exige que los trabajadores entiendan instrucciones simples en inglés. Después de ser contratado, puede que el patrono lleve a cabo pruebas de dopaje al azar con gastos al patrono. Requiere la habilidad de levantar hasta 80 libras. **Trabajadores referidos como resultado de esta orden deben tener un mínimo de 3 meses de experiencia realizando las tareas descritas en esta orden.**

Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas.

Los trabajadores son anticipados trabajar 8 horas al día (lunes a sábado) 48 horas por semana. **Hay 11 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:**

- Requisitos de conductor
- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 80 lbs./libras
- Movimientos repetitivos
- Verificación de antecedentes penales
- Detección de drogas
- Empujar o jalar extensamente
- Caminar o estar sentado por largos ratos
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre \$12.68 por día como mínimo y \$55.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. **Seguro por accidentes en el empleo:** Se provee No se provee

a. **Nombre de la compañía de seguros:**

The New York State Insurance
Fund.

b. **Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):**

c. **Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:**

d. **Fecha límite para presentar reclamación:**

7. **Seguro por desempleo:** Se provee No se provee

8. **Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros

suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. **Dirección de la vivienda:**

- **6294 Searsburg Road**, Trumansburg NY 14886 (al Remembrance Farm).
- **8248 S. Main St., Apt. B**, Interlaken, NY 14847
- **1695 Shaw Rd., Lodi, NY 14860.** ½ millas sur desde Lodi en State Rte 414 para Shaw Rd. Aproximamiento 1 milla osete a Shaw Rd.

b. **Descripción de la vivienda:**

- Vivienda tipo comunal. Capacidad: 4
- Apartamento. Capacidad: 3
- Casa. Capacidad: 3

9. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**

Ninguna.

10. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**

Ninguno.

11. **Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador por cualquiera razón legal relacionada con el empleo, y entonces, notificar a la oficina local de Servicios de Empleo si el trabajador: (a) abandona el trabajo; cinco día consecutivos de trabajo de ausencia no excusado constituirá abandono de empleo; el trabajador tienen que notificar al patrono y asegurar permiso de ausencias necesarias; (b) finge enfermedad o rechaza, sin causa justificada, desempeñar el trabajo como dirigido; (c) comete actos serios de mala conducta o viola repetitivamente las reglas de trabajo del patrono; el patrono puede crear y publicar las reglas que se aplicarán al trabajo; el trabajador tiene que cumplir con dichas reglas; (d) falta, después de cumplir con el periodo de prueba de cinco días, desempeñar el trabajo, en una manera diligente, para facilitar que el patrono produzca y venda un producto premio de buenas calidad; (e) provee otras razones legales relacionadas con el trabajo para terminar el empleo, incluyendo la despedida de un trabajador no estadounidense para permitir la contratación de un trabajador estadounidense bajo la regla de 50%.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: